242

D. roc

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2386 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER MOTOR MEC DE DARÍO ESPÍNOLA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN IX ÑEEMBUCÚ".

Asunción, 12 de junio de 2013

VISTO: El memorando DGAF N.º 673 de fecha 5 de junio de 2013, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región IX - Ñeembucú", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en el artículo 282 "Contrataciones Plurianuales" que establece el Decreto 10480/13 que reglamenta la Ley 4848/13" Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013".

En virtud, a las disposiciones establecidas en el artículo 20 "Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública" inc. "s" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

De acuerdo, a la Resolución DNCP N.º 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se derogan las Resoluciones DNCP N.º 597/09 y 806/09.

Así también, la Dirección de Centros Regionales del Ministerio Público, solicitó la contratación para el mantenimiento y reparación de vehículos Región IX - Ñeembucú, según memorando D.C.R. N.º 585/2013.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación", PAC N.º 51 - CDP N.º 327/2013 - ID N.º 255637, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013" y su Decreto Reglamentario 10480/13.

A ese respecto, por memorando n.º 892 de fecha 5 de junio de 2013, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región IX - Ñeembucú".

Conforme, a la nota UOC N.º 799 de fecha 26 de marzo de 2013, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

Ministerio Público
República del Paraguay

"Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2386

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA TALLER MOTOR MEC DE DARÍO ESPÍNOLA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS REGIÓN IX ÑEEMBUCÚ".

En atención, al acta de Apertura y de Evaluación de Ofertas para el procedimiento de Contratación Directa, Contrato Abierto - Plurianual, de fechas 3 y 20 de mayo de 2013 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda la adjudicación a la empresa TALLER MOTOR MEC de Darío Espínola, para el "Mantenimiento y reparación de vehículos Región IX - Ñeembucú", de conformidad al artículo 34 ínciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 157 de fecha 4 de junio de 2013, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable sobre el presente caso.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 ínciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, Contrato Abierto – Plurianual, para el **"Mantenimiento y reparación de vehículos Región IX - Ñeembucú",** de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 20 de mayo de 2013, a la empresa TALLER MOTOR MEC de Darío Espínola, desde un monto mínimo de **Gs. 63.500.000.- (guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil)** hasta el monto máximo de **Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veintisiete millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y el saldo de Gs. 57.000.000 (guaraníes cincuenta y siete millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción del contrato con una vigencia a partir de la firma del mismo y una duración hasta el 31 de diciembre de 2014 y/o hasta cubrir la suma mencionada en el punto anterior, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado